



## BASES CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA CSRTV PARA EL REGISTRO DE OBRA MUSICAL

PROGRAMA: “**Servicios Informativos diarios Canal Sur Televisión**”

### 1.- OBJETO

Con la finalidad de cubrir sus necesidades específicas de programación, Canal Sur Radio y Televisión S.A. realiza la presente solicitud de obra musical para las nuevas sintonías de los Servicios Informativos de Canal sur Televisión (en adelante SSII CSRTV) y de conformidad con lo previsto en la Instrucción núm. 90, de 20 de Septiembre de 2022, reguladora del Registro Canal Sur Produce Música, siendo dicha Instrucción de aplicación en todo aquello que no se contemple en las presentes bases.

La presentación de solicitudes conlleva la aceptación de las normas de la presente convocatoria y de las previstas en la Instrucción de la que trae causa.

### 2.- TIPOLOGÍA O GÉNERO DE LA COMPOSICIÓN MUSICAL A PRESENTAR

**Sintonías genéricas**, principales e identificativas de los SSII CSRTV.

Composiciones necesarias a registrar bajo el mismo título para valorar una propuesta del autor/a:

- Cabecera: 8 segundos aprox.
- Fondo musical cíclico: 1 minuto

La cabecera y el fondo musical cíclico a presentar para su valoración deben de ir unidas en una misma pista, separadas ambas composiciones por 1 segundo, teniéndose que escuchar la entrada, desenlace o resolución de la cabecera de 8 segundos mínimo de duración e igualmente el fondo musical de 1 minuto mínimo de duración.

El autor/a puede presentar el número de propuestas que considere oportunas. Sólo serán objeto de valoración las piezas indicadas anteriormente por lo que no se debe incluir ninguna otra pieza en la propuesta del mismo título.

### 3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Fecha de inicio:** desde las 09:00h del 25 de Julio de 2024

**Fecha final:** hasta las 14:00h del 31 de Julio de 2024

**Lugar de presentación:** Registro [Online](#) Canal Sur Produce Música, modalidad de Convocatoria específica “SSII Canal Sur Televisión”

### 4.- REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS

De conformidad con lo previsto en la Instrucción núm. 90, de de 20 de Septiembre de 2022, reguladora del Registro Canal Sur Produce Música.

El autor/a garantizará a CSRTV que las obras musicales a registrar son obras originales, de su exclusiva autoría, nunca arreglos de obras ya editadas o en dominio público, así como obras ya registradas por otros autores/as en el Registro de la Propiedad Intelectual y en la SGAE.

Será muy importante la calidad artística de la composición musical, pero no menos importante la calidad técnica y sonora de la grabación a inscribir, más si se va a emitir en un medio de radio, televisión y multimedia. Cualquier producción musical que no supere ciertos requisitos de calidad no podrá ser inscrita.



El autor/a seleccionado se compromete a llevar a cabo la realización total de la obra y entregar la composiciones y grabaciones de las obras musicales en el plazo de producción de las mismas que se establezca posteriormente.

## 5. PROCEDIMIENTO

Podrán presentar cualquier persona física autor/a que posea los derechos de propiedad intelectual de la obra o su representante legal. Ninguna persona dependiente o al servicio de RTVA o Canal Sur Radio y Televisión S.A. podrá tomar parte en la convocatoria.

Las solicitudes se tramitarán telemáticamente cumplimentando la "Solicitud" al efecto a través de la página web "<https://canalsurproducemusica.canalsur.es>", donde el/la solicitante manifiesta ser autor/a de las obras música y letra original que presenta y legítimo/a titular de los derechos de explotación.

La composición musical deberá ser sin letra, original, inédita y no haber sido editada previamente. No se admitirán obras de adaptación y/o arreglos de obras ya editadas o en dominio público. Junto a la solicitud firmada con certificado digital electrónico, se deberá acompañar un enlace de escucha de la obra, nunca de descarga (link bajo streaming) que permita el acceso a la obra musical para su valoración y que deberá estar activo durante el plazo de dos (2) meses desde la presentación de la solicitud. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la inadmisión de la solicitud. Las solicitudes en el Registro CANAL SUR Produce Música quedarán protegidas por todas las garantías y mecanismos de salvaguarda regulados en la vigente legislación sobre protección de datos de carácter personal y en especial por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y en un plazo no superior a (20) días, se procederá a su calificación y valoración atendiendo siempre a los criterios artísticos y técnicos establecidos en la presente convocatoria. La obra aprobada y las obras denegadas se publicarán en el registro de Canal Sur Produce Música. El Coordinador de la División Musical, como responsable del Registro, y antes de su inscripción definitiva, procederá a comunicar y requerir al/la interesado/a para que en el plazo de 15 días hábiles, presente certificado del Registro General de Propiedad Intelectual en el que conste que la obra presentada y aprobada por el Comité de Música de CSRTV se encuentra inscrita a su nombre, así como certificado de inscripción en la entidad de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual de autores y editores autorizada por el Ministerio correspondiente, sobre la inscripción de la obra y su autoría (SGAE)

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera aportado las referidas Certificaciones, la propuesta aprobada será desestimada. Cumplimentado dicho requerimiento en el plazo indicado, CSRTV procederá a la formalización del oportuno acuerdo contractual editorial con el autor/a o autores/as, o sus representantes legales, convirtiéndose en el EDITOR de la obra, con pleno respeto a los derechos de Autor. En este caso, la participación del editor en los rendimientos de la obra será de un 40% y sólo para los derechos de comunicación pública y reproducción. Una vez suscrito por ambas partes el acuerdo editorial, la obra musical quedará definitivamente inscrita en el Registro.

Entre todas las propuestas recibidas, Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRTV) seleccionará una, proponiendo al autor/a desde la Dirección de Producción y Diseño los cambios y ajustes a la obra seleccionada que se consideren oportunos para el desarrollo y realización completa de los distintos elementos gráficos de la producción (*ver previsión de necesidades en ANEXO 1*)

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Instrucción Reguladora del Registro Canal Sur Produce Música. El hecho de la presentación de la solicitud de inscripción conlleva la aceptación de las presentes bases.



## ANEXO 1

### Características Técnicas generales de las obras a presentar:

- 0Db Analógico o -6Db Digital
- 44Khz
- 24 Bits No-Dither
- Formato de Salida .wave (WAVE) o .aiff
- No se admitirán producciones que no estén bien compuestas, que sus compases no estén bien definidos o que algún instrumento no esté afinado.
- No se aceptarán arreglos y adaptaciones de obras ya creadas. Sólo se aceptarán temas musicales originales.
- No se aceptarán temas que no lleguen al -12 db RMS.
- No se admitirán temas saturados o con distorsión.
- No se admitirán temas con chasquidos, clics, corrimientos de phase, etc

### Previsión de necesidades:

A título informativo y para que el autor/a pueda valorar el volumen de trabajo, en el caso de ser seleccionado/a, se relaciona la previsión de composiciones finales que serán necesarias junto a la cabecera genérica principal y el fondo musical cíclico, previsión que no supone una lista cerrada de necesidades:

- Cabecera "Canal Sur Noticias Primera Hora"
- Ráfaga CSN Provincial
- Cabecera "Canal Sur Noticias Buenos Días"
- Ráfaga CSN Primera Hora versión 1
- Cabecera "Canal Sur Noticias" Genérica
- Cabecera "Canal Sur Noticias 1"
- Cabecera "Canal Sur Noticias 2"
- Loop fondo 1 genérico Canal Sur Noticias
- Loop fondo 2 genérico Canal Sur Noticias
- Ráfaga CSN Primera Hora provincial
- Loop fondo CSN "provincial"
- Cabecera "Canal Sur Noticias 1" Provincial
- Ráfaga CSN Buenos Días versión 1
- Ráfaga CSN 1 versión 1
- Cabecera "Canal Sur Noticias 2" Provincial
- Ráfaga CSN2 versión 1
- Cabecera "Canal Sur Noticias " Avance
- Ráfaga CSN Genérica
- Cabecera Especial Informativo
- Cabecera El Tiempo
- Loop fondo El Tiempo 1
- Loop fondo El Tiempo 2
- Ráfaga El Tiempo
- Cabecera Deportes
- Ráfaga Deportes 1
- Ráfaga Deportes 1
- Loop fondo CSN Deportes 1
- Loop fondo CSN Deportes 2